

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

22 de Septiembre de 2021

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ MONTOYA
DEMANDADA:	YAMILE VARGAS PAREJA
RADICADO:	170133112001 2021-0008100
ASUNTO:	REQUIERE SO PENA DE DECLARAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Al revisar el expediente digital de la referencia, se advierte que fue admitida la demanda desde el 22 de julio de 2021, sin que a la fecha la parte demandante haya aportado la constancia de notificación del auto admisorio a la parte pasiva.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 de la Obra General del Proceso, se requiere a la parte invocante para que cumpla con dicha carga procesal en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de declararse el desistimiento tácito tal como lo regula la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f10ab6a9e7135d0f73999958769ceb418c7a3a35ef8467986c76da
fabd3269c**

Documento generado en 22/09/2021 02:36:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>